

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

1.º un mes ..... 2'50
1.º tres meses ..... 7'50
1.º seis meses ..... 15'00
1.º un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

1688

Negociado de Electricidad

La Jefatura de Obras Públicas de esta provincia con fecha 22 de noviembre último ha tomado la resolución siguiente:

Visto el proyecto presentado y el expediente incoado en virtud de la petición hecha por don Gonzalo Merino Urrutia en nombre y representación de «Electra Posadas» S. A. para el tendido de línea eléctrica de alta tensión que partiendo de la ya establecida entre Santo Domingo de la Calzada y Grañón, propiedad de la peticionaria, término en una caseta de transformación que ha de instalarse en el Barrio de San Francisco en las proximidades de la C.ª de Burgos a Logroño con destino al suministro de energía eléctrica a varias fábricas establecidas en Santo Domingo.

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 70 del martes 30 de junio de 1942, y habiendo remitido a los efectos de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, al Alcalde de Santo Domingo de la Calzada un ejemplar del mismo a fin de que lo fijase en los sitios de costumbre durante el plazo de treinta días, e hiciese las oportunas notificaciones, no se presentó reclamación alguna como lo acredita la certificación recibida de dicha Alcaldía.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia informa favorablemente la petición proponiendo condiciones a las cuales habrá de sujetarse la concesión, completando antes la información con los dictámenes de la Delegación de Industria de la provincia, de la Comisión provincial y del Sr. Abogado del Estado.

Resultando que la Delegación de Industria, de la informa favorablemente la instalación eléctrica y manifiesta respecto de las tarifas, que regirán las actualmente en vigor en Santo Domingo de la Calzada.

Resultando que la Comisión Provincial manifiesta que la línea no afecta ni directa ni indirectamente a ningún Camino Local u obra dependiente de la Diputación.

Resultando que enviado expediente y proyecto a la Abogacía del Estado, ésta lo devuelve informado favorablemente y manifiesta la obligación de la peticionaria de presentar esta concesión a la liquidación del impuesto de Derechos Reales.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones lega-

les y de modo esencial las del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada.

Esta Jefatura de Obras Públicas usando de las facultades que le están conferidas en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto conceder la autorización solicitada con derecho a la imposición forzosa de paso de corriente eléctrica con las condiciones siguientes:

1.ª—Las obras que comprende esta concesión con una longitud de trescientos metros, se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado y que ha servido de base a este expediente suscrito en Bilbao en 26 diciembre de 1941, por el Ingeniero de Minas D. Jesús Garmendia, y con sujeción a las demás condiciones que señalan las restantes cláusulas de la concesión, con una longitud de 300 metros.

2.ª—Las obras darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se acepte por la peticionaria la concesión otorgada y terminarán en el preciso plazo de tres meses a partir de igual fecha que el comienzo.

3.ª—La instalación que se proyecta queda sujeta tanto durante la ejecución de las obras como después de la explotación a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

4.ª—La concesionaria dará cuenta a la Jefatura de la terminación de las obras para que el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue efectúe el reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta por triplicado que se elevará a la Superioridad para su aprobación, sin cuyo requisito no será lícita ni permitida su explotación. Los gastos que se ocasionen tanto en la inspección y vigilancia como en el reconocimiento y pruebas el día de su recepción, serán de cuenta de la entidad peticionaria.

5.ª—No se dará principio a las obras sin que la concesionaria presente previamente en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño el resguardo de la fianza definitiva que represente el 3% del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuya fianza le será devuelta a la peticionaria una vez aprobada el acta de reconocimiento si de las certificaciones de las Alcaldías afectadas por las obras y del Ingeniero Jefe resultara que en la ejecución de aquellas, ni en las de carácter comunal ni en las de dominio público, se habrían causado perjuicios.

6.ª—Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en el R. D. de 14 de junio de 1921, R. O. de 7 de julio del mismo año, R. D. y

R. O. de 20 de junio y 8 de julio respectivamente de 1902, a las Leyes relativas a accidentes del trabajo, protección a la Industria nacional y demás de carácter social vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia objeto de la concesión, a todos los preceptos que le sean aplicables de la vigente Ley de Obras Públicas y a cuanto dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª—Esta concesión se otorga a título precario y salvando todos los derechos de propiedad, pudiendo la Administración modificar los términos de la autorización o suspenderla temporalmente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio o seguridad pública sin que la concesionaria tenga por ello derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

8.ª—Se reserva el Gobierno la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión, si por razones de Estado, estratégicas o de interés nacional lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la peticionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras.

9.ª—Se declara de utilidad pública esta concesión y se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público y sobre los terrenos de propiedad particular en que se haya cumplido lo que dispone el art. 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

10.—Se aprueban también las tarifas propuestas para suministro del alumbrado que son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 70 del martes 30 de junio de 1942.

11.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores lleva consigo la caducidad de la concesión.

12.—Aceptadas por la peticionaria las preinsertas condiciones deberá participar ella misma su conformidad y remitir para fijarla en el expediente una póliza de 1'50 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de Abril de 1932, publicada en la Gaceta de 4 de Mayo siguiente y a las disposiciones posteriores.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 1'50 pesetas que queda unida e inutilizada en su expediente, se publica la resolución en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918. Logroño 31 diciembre de 1943.

El Ingeniero Jefe José R. Carracido

Diputacion Provincial

Pago de cupón y sorteo de obligaciones

Desde el día 3 del próximo mes de enero, queda abierto el pago de los intereses de la Deuda Provincial y Obligaciones Hipotecarias, cupones números 50 y 48 respectivamente.

También puede acerse efectivo el importe de los siguientes títulos que han sido amortizados por sorteo celebrado en el día de la fecha.

58 Títulos de la Deuda Provincial Emisión 1919

65 66 78 101 112 200 206 258 305
375 437 444 510 516 525 614 640 702
731 750 826 888 925 952 980 1025
1051 1120 1153 1163 1221 1233 1351
1365 1384 1402 1415 1483 1516 1537
1573 1661 1671 1712 1733 1784 1825
1910 1914 1943 2004 2035 2173 2186
2224 2363 2426 2535

24 Títulos Deuda Provincial. Emisión 1922

7 73 78 110 125 214 260 285 313
365 418 429 481 512 525 616 619 628
726 775 810 818 924 1010

107 Obligaciones Hipotecarias

64 114 116 141 186 188 190 247 249
253 266 272 277 279 284 289 292 295
296 342 349 353 361 366 370 371 373
377 381 384 396 449 454 456 459 460
463 465 474 496 555 561 563 565 567
570 575 576 577 578 582 585 586 588
592 594 596 651 654 656 663 665 667
669 673 674 677 679 682 687 689 691
695 768 770 776 778 781 782 784 785
787 789 871 873 874 876 878 879 886
889 895 947 949 964 966 968 969 972
974 975 977 983 987 989 991 996

Para el percibo de intereses y títulos amortizados, los interesados pueden presentarse en la Intervención de Fondos Provinciales para hacer efectivo su importe.

Logroño, 22 de diciembre de 1943

El Presidente Daniel Acarraz

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

1771

El Sr. Juez Municipal suplente de esta ciudad, en autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Manuel Ruiz Navajas de esta vecindad, contra D. José Encinas, de ignorado paradero, ha acordado se cite a este segunda vez, como por la presente se verifica, para que el día 31 del actual y hora de las 12, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Enramada 1, al objeto de absolver posiciones, previniéndole que de no concurrir podrá ser tenido por

confeso en la sentencia que se dicte.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, por carecer de domicilio el demandado, libro la presente en Calahorra diez y seis de diciembre de 1943.

El Secretario

## EDICTO

1776

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario n.º 35 de 1942, seguido por el delito de hurto contra Valentín Ortún del Río, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas a dicho penado a las resultas de dicha causa, bajo las condiciones que luego se dirán y para cuyo acto se ha señalado el día catorce del mes de enero del próximo año 1944, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle de la Vega n.º 8.

Fincas objeto de la subasta, sitas en jurisdicción de Tirgo:

1.ª Una viña de tres áreas treinta y tres centiáreas, en el término de «Solarena»; linda por Norte, Segundo Cerezo; Sur, Leandra Serrano; Este, Julio Barrio y Oeste, camino. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra en la «Ballestilla» de 8 áreas 24 centiáreas; linda por N. Rufina Martínez; S. Salvador Aguirre; E. Agustín Ochoa y O. camino. Valorada en 150 pesetas.

## CONDICIONES

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación con la rebaja del 25 por 100 y presentar la correspondiente cédula personal.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación hecho el descuento del veinticinco por ciento.

Se carece de título de propiedad con lo que se conformarán los compradores y no consta si tiene o no gravamen alguno.

Dado en Haro a 14 de diciembre de 1943.

El Secretario

## Ayuntamiento de Alfaro

Formado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para la construcción en esta Ciudad de 99 «Viviendas Protegidas», se halla expuesto en la Intervención Municipal por término de ocho días a efectos de su examen y durante dicho plazo y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 24 de diciembre 1943.

El Alcalde

Formado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para la construc-

ción en esta Ciudad del servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado, según Proyecto de la Mancomunidad «Aguas del Moncayo», se halla expuesto en esta Intervención Municipal por término de ocho días a efectos de su examen, y durante dicho plazo y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 24 de diciembre 1943.

El Alcalde

## EDICTO

1659

Plantilla del personal de todas clases de este Ayuntamiento aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 1 de diciembre de 1943.

## Personal Administrativo

Secretario del Ayuntamiento, 9.000 pts.

Interventor de Fondos municipales, 8.500 pts.

Depositario de Fondos municipales, 5.300 pts.

Oficial Mayor de Secretaría, 5.200 pts.

Oficial primero de Secretaría, 3.450 pts.

Oficial segundo de Secretaría, 3.400 pts.

Oficial tercero de Secretaría, 3.400 pts.

Mecanógrafa de Secretaría, 2.800 pts.

Auxiliar de Secretaría, 1.825 pts.

Auxiliar de Intervención único, 1.825 pts.

## Personal Facultativo y Técnico

Aparejador municipal de Obras, 8.000 pts.

Médico de A.P.D. distrito primero, 4.500 pts.

Médico de A.P.D. distrito segundo, 4.500 pts.

Inspector Farmacéutico municipal, 2.750 pts.

Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, 3.500 pts.

Practicante municipal distrito primero, 1.350 pts.

Practicante municipal distrito segundo, 1.350 pts.

Comadrona única, 1.350 pts.

## Guardia Municipal

Inspector Jefe de la guardia municipal, 4.015 pts.

Guardia municipal de Orden público n.º 1, 3.85 pts.

Guardia Municipal de Orden público n.º 2, 3.285 pts.

Guardia municipal aforador de vinos n.º 3, 3.600 pts.

Guardia municipal encargado de la plaza de Abastos número 4, 2.920 pts.

Guardia municipal 1 Voz Pública n.º 5, 2.555 pts.

Cabo municipal de serenos 2.555 pts.

Sereno municipal n.º 1, 2.190 pts.

Sereno municipal n.º 2, 2.190 pts.

Sereno municipal n.º 3, 2.190 pts.

Cabo municipal de guarda de campo, 2.920 pts.

Guarda municipal de campo n.º 1, 2.555 pts.

Guarda municipal de Campo num. 2, 2.555 pts.

Guarda municipal de Campo num. 3, 2.555 pts.

Guarda municipal de Campo num. 4, 2.555 pts.

## Personal subalterno

Conserje del Ayuntamiento, 2.190 pesetas.

Encargado de Parques y jardines, 2.190 pts.

Conserje del Matadero, 1.825 pesetas.

Sepulturero Municipal, 1.800 pesetas.

En Alfaro a 3 de diciembre de 1943.

El Alcalde

## EDICTO

1779

El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber: Que la corporación municipal en sesión correspondiente al día 14 del actual y vistos los respectivos antecedentes, acordó designar los siguientes Vocales Natos para la confección del Repartimientos de Utilidades para el próximo año de 1944.

## Parte Real

D. Luis Belsué Sanmartín, por rústica.

D. Antonio Ruiz Rivas, por urbana.

D. Félix Taradón Bordejó por industrial.

Sr. Marqués de Alcañices, hacendado forastero.

## Parte Personal

Parroquia de S. Miguel.

Sr. Cura Párroco, Presidente.

D. Antonio Muro Sáez, por rústica.

D. José María López Vicente, por urbana.

D.ª María Josefina Valles Padules por industrial.

Parroquia de El Burgo.

Sr. Cura Párroco, Presidente.

D. Antonio Castillo Carra, por rústica.

D. Hipólito Moreno Sanz, por urbana.

D. Emiliano Navajas Licente, por industrial.

Alfaro 15 de diciembre de 1943.

El Alcalde.

## Anuncios Oficiales

## ANUNCIO

1787

Se expone al público el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1944 para su examen y reclamaciones por el plazo de quince días.

Hormilleja 16 diciembre 1943.

El Alcalde.

## EDICTO

1797

Aprobado por este Ayuntamiento municipal ordinario para el ejercicio de 1944 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días finido el cual durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R.D. de ocho de Marzo de 1924.

Muro de Cameros a 16 de Diciembre de 1943.

El Alcalde.

## EDICTO

1767

Aprobado por este Ayuntamiento municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por R.D. de 8 de marzo de 1924.

Ortiguosa 14 de diciembre 1943.

El Alcalde.

## ANUNCIO

1758

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría municipal finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R.D. de 8 de marzo de 1924.

Villavelayo, 7 de diciembre 1943.

El Alcalde.

## EDICTO

1757

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días finido el cual, durante el plazo de otros 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R.D. de 8 de marzo de 1924.

Brieva, 10 Diciembre de 1943.

El Alcalde-Presidente

## EDICTO

1761

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R.D. de 8 de marzo de 1924.

Ausejo, 9 de diciembre 1943.

El Alcalde-Presidente

## EDICTO

1792

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R.D. de 8 de Marzo de 1924.

Montalvo de Cameros a 3 de diciembre de 1943.

El Alcalde-Presidente

## EDICTO

1782

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento de los efectos del art. 5.º del R.D. de 23 de agosto de 1924.

Medrano a 10 de Diciembre de 1943.

El Alcalde

Imprenta Provincial